

PANEL INTERNACIONAL DE REVISION

ACTAS DE LA 20ª REUNION

25 y 26 de enero de 1999

Ensenada (México)

El Panel Internacional de Revisión celebró su 20ª reunión en Ensenada (México) el 25 y 26 de enero de 1999. En el Anexo 1 se detallan los participantes.

1. y 2. Apertura de la reunión y elección del Coordinador

La reunión fue llamada al orden a las 9:45 de la mañana del 25 de enero. Lic. Mara Murillo Correa, de México, fue elegida Coordinadora. El Panel acordó que un representante de la Unión Europea (UE) podía asistir en calidad de observador.

3. Aprobación de la agenda

La agenda provisional (Anexo 2) fue adoptada sin modificaciones.

4. Aprobación de las actas de la 19ª Reunión del Panel

Las actas de la 19ª Reunión del Panel fueron adoptadas sin modificaciones.

5. Límites de Mortalidad de Delfines (LMD):

a) Repaso de los LMD de 1998

Para el 15 de enero de 1999 se habían utilizado 81 de los 98 Límites de Mortalidad de Delfines (LMD) anuales de 66 animales cada uno asignados para 1998. La mortalidad media por barco fue 22,3 delfines, y ningún barco había rebasado su LMD. Solamente uno de los cinco LMD concedidos para el segundo semestre fue utilizado. El personal de la CIAT notó que estas cifras no eran finales, dado que algunos barcos todavía no habían terminado viajes emprendidos en 1998, pero era poco probable que cambiaran mucho.

b) LMD para 1999

El personal de la CIAT notó que en la última reunión del Panel fueron aprobados LMD para 126 barcos, pero subsecuentemente ese número se había reducido a 125. El LMD por barco para 1999 sería por lo tanto 40 delfines (5.000/125). La fecha límite para solicitudes de LMD de segundo semestre era el 1º de abril, y ya se había recibido varias.

El Panel notó que bajo el Acuerdo de La Jolla los barcos que no usaran su LMD podían solicitar LMD par el año siguiente, pero que bajo el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (PICD) esos barcos quedarían sujetos a varias restricciones.

6. Revisión de los datos de los observadores

El personal de la CIAT presentó los reportes de los observadores de la CIAT y del programa nacional mexicano correspondientes a posibles infracciones ocurridas desde la última reunión del Panel

El Panel discutió el tema de que si los buzos podrían ocultar mortalidad de delfines, cortando la red bajo el agua y sacando delfines muertos, y la posibilidad de reglamentar el uso de buzos en la red después de terminar la maniobra de rescate, pero concluyó que los datos disponibles no permitían conclusiones firmes. El Panel pidió al personal de la CIAT preparar para la próxima reunión un resumen de los casos de uso de buzos para rescatar delfines, y estudiar todo caso atípico y buscar patrones, inclusive daños aparentes en la red.

Tras una larga discusión de casos en los cuales se soltó la orza de proa en lugar de realizar la maniobra de retroceso para liberar delfines, el Panel notó la escasez de datos al respecto, la importancia de que se hicieran otros intentos de rescate de delfines, y que se tenía que pesar la reglamentación de tales casos contra el juicio y pericia profesional de los capitanes de pesca. El Panel consideró normas interinas (Anexo 3) para determinar presuntas infracciones en casos en los que no se habían cumplido todos los requisitos recomendados para la protección y rescate de delfines, notando que actualmente no se requieren intentos de rescate después de terminar el retroceso. Se tomaría una decisión sobre el uso de las normas en la próxima reunión. Se pidió al personal de la CIAT aplicar las normas a casos anteriores para ver si eran consistentes con las decisiones del Panel, y también preparar información sobre la distribución de lances por número de delfines muertos.

Durante el análisis de casos de interferencia a la labor del observador y acoso de observadores, el Panel discutió la cuestión de la asignación de observadores a barcos que no brindaran condiciones adecuadas para su trabajo, y si se podría aplicar medidas interinas, tales como negarle observador al barco, hasta que se tomara acción final. Se notó que los observadores carecían de autoridad para hacer cumplir los reglamentos, y que su único recurso era reportar estos incidentes al Panel. En muchos casos era difícil constatar lo ocurrido, pero era importante que el Panel tratase el tema con seriedad, y que los gobiernos actuasen de forma pronta y firme sobre todo caso reportado por el Panel. El Panel notó que no se debería permitir a ningún barco amenazado con retiro de pabellón por infracciones repetidas cambiar a otro pabellón sin que se informase al país del nuevo pabellón del historial del barco.

El Panel consideró también la cuestión específica de interferencia o acoso a los observadores por personal de los barcos. El personal de la CIAT informó al Panel que los observadores habían reportado unos 50 casos desde 1993, y que hasta la fecha los gobiernos habían reportado acciones en menos de 10 de estos casos. El problema era persistente, y era demoralizador para los observadores y el personal de las oficinas regionales de la CIAT, que tenían que vivir las dificultades resultantes con los capitanes y familias pesqueras pero veían poca reacción por parte de las autoridades pertinentes. Se notó que esto podría llevar a que los observadores no reportasen siempre estas instancias, y esto minaba tanto el entusiasmo de los observadores como la credibilidad del programa, y constituía por lo tanto una amenaza grave.

El Panel acordó que el tema era de gran importancia, y que era responsabilidad de los gobiernos respaldar a los observadores y actuar sobre la información que reportasen. Notó, sin embargo, que las condiciones en la pesquería habían cambiado considerablemente desde la entrada en vigor del Acuerdo de La Jolla: la mortalidad de delfines había disminuido de forma dramática, pero el número de barcos había aumentado, se habían impuesto límites sobre la captura de aleta amarilla en 1998, habían mercados todavía cerrados o restringidos, y el LMD por barco era mucho más bajo. Todo esto ejercía una presión considerable sobre la industria en general y los capitanes de pesca en particular, y se tenía que considerar también su versión de lo ocurrido.

Un representante gubernamental informó al Panel de que en casos de este tipo se enviaban copias del informe del observador al capitán y al armador del barco en cuestión y se exigía una respuesta pronta, y que en la mayoría de los casos se habían impuesto multas y retirado el permiso de pesca, aunque en algunos casos no se justificaban los alegatos del observador y no se tomó mayor acción. Otro representante gubernamental reportó que se habían revisado todos los casos que afectaban a barcos nacionales y se había tomado cierta acción, pero notó que los procesos legales resultantes podían ser prolongados.

El Panel notó que el Acuerdo sobre el PICD ayudaría con este problema, ya que trata la cuestión de cumplimiento específicamente, y el sistema de LMD ajustables serviría para premiar a los capitanes que cumplieren con todos los requisitos del programa. La mayoría de los capitanes cumplían con las reglas actuales y no tenían nada que temer, pero era necesaria acción rápida, inequívoca, y severa por parte de los gobiernos para aquéllos que violasen las reglas del programa y las leyes de la nación bajo cuya jurisdicción pescasen; de otra forma el programa podría perder apoyo.

El Panel recalcó la importancia del programa de observadores como espina dorsal del PICD, y de que los gobiernos respaldasen a los observadores con acción pronta en todo caso de presunta infracción de interferencia a o acoso del observador. Sin embargo, ya que acción posterior sobre estos casos era responsabilidad de los gobiernos individuales, el tema debía ser considerado en el marco de una Reunión Intergubernamental.

Se propuso que el personal de la CIAT reportara a cada reunión del Panel toda acción de ejecución del reglamento tomada. El Panel decidió que primero se deberían hacer consultas sobre el tipo de información requerido.

7. Transición del Acuerdo de La Jolla al Acuerdo sobre el PICD

El Panel notó que el Acuerdo sobre el PICD había sido ratificado formalmente por dos de las once Partes signatarias. Ecuador dijo que había completado las gestiones internas para ratificar el Acuerdo, y que depositaría su instrumento de ratificación en un futuro inmediato. El Salvador, México, y Nicaragua anunciaron que lo ratificarían muy pronto, y la Unión Europea dijo que se había puesto en marcha las gestiones internas necesarias. El Acuerdo entraría en vigor en cuanto lo ratificasen cuatro Partes, y a partir de ese momento los barcos de distintas Partes estarían operando bajo reglamentos distintos. El Panel acordó que era importante que las reglas fuesen consistentes para todos los barcos durante el período de transición, y recomendó que se consideraran las cuestiones de transición en una Reunión Intergubernamental.

La legislación de ciertas naciones no permitía la aplicación provisional del Acuerdo sobre el PICD, pero se notó que esas naciones podrían comprometerse al Acuerdo a nivel ejecutivo, tal como se hizo con el Acuerdo de La Jolla, y aplicar las reglas y disposiciones del nuevo Acuerdo sin ser formalmente Partes del mismo. Estados Unidos dijo que se levantarían los embargos solamente para aquellos países que ratificaran el Acuerdo.

España notó que cambios recientes en la legislación de la UE permitían ahora a los buques de UE pescar sobre delfines, y que este cambio afectaría a los buques españoles durante el período de transición al Acuerdo sobre el PICD.

El Panel pidió al personal de la CIAT elaborar una comparación de los aspectos operacionales de los dos Acuerdos, para facilitar el análisis de arreglos para la transición.

8. Cuotas por barco para 1999

El personal de la CIAT reportó que las cuotas calculadas para 1999 se basaban en la cantidad de US\$14.17 por metro cúbico de volumen de bodega, conforme a la decisión de la 37ª Reunión Intergubernamental en octubre de 1998, pero para aquellos barcos sobre cuyo volumen se carecía de información se estimaron las cuotas con una fórmula basada en la capacidad de acarreo. A medida que se obtuvo información sobre volumen de bodegas para más barcos, se hizo aparente que las cuotas de algunos barcos bajo el sistema anterior habían sido demasiado bajas. Hasta la fecha las cuotas sumaban unos US\$230,000 más que los US\$1,688,000 contemplados en el presupuesto para 1999. Era posible que cambiase esta cifra una vez reunidos datos completos sobre volumen de bodegas, probablemente para junio de 1999, pero parecía probable que sobrepasaría sustancialmente el presupuesto. Las opciones posibles con el excedente eran devolver el pago sobrante a los barcos una vez determinada la cifra final, o retenerlo y aplicarlo a las cuotas para el año 2000. El Panel se decidió a favor de la primera opción, y solicitó al personal de la CIAT informar a los gobiernos y las flotas de los avances al respecto.

9. Certificación de capitanes de pesca

El personal de la CIAT notó que la Reunión Intergubernamental había aceptado las recomendaciones del Panel con respecto a los capitanes calificados, contemplados en el Anexo 4 del Acuerdo sobre el PICD. Algunos países habían remitido a la CIAT listas de los capitanes que consideraban ser calificados, y se solicitaba a los demás hacer igual. Se organizarían seminarios para capitanes nuevos conforme a las recomendaciones del Panel, y el personal de la CIAT seguiría el desempeño de todo capitán activo. Se comentó la importancia de poder identificar a los capitanes de forma positiva e inequívoca, especialmente en vista de que muchos estaban emparentados y tenían nombres muy similares.

La Coordinadora notó la necesidad de establecer una fecha límite para remitir las listas de capitanes al personal de la CIAT y, una vez completa la lista, decidir los procedimientos a seguir. Un delegado preguntó si se informaría a todos los estados si uno de ellos descalificara a un capitán, y se mencionó la posibilidad de que el personal de la CIAT distribuyera un informe con esta información. Se discutió la cuestión de cómo tratar los capitanes con un historial de infracciones repetidas, pero se insistió que la intención no era establecer una “lista negra” de capitanes malos sino un registro de los que se consideraba competentes y concienzudos. Cada estado era responsable de velar por que los capitanes en su lista satisficieran los requisitos; el personal de la CIAT podía proveer información y mantener una lista actualizada de los capitanes calificados, pero los estados tomarían la decisión sobre si se incluiría un capitán en la lista.

10. Elección de miembros no gubernamentales para 1999-2000

El personal de la CIAT resumió las Reglas de Procedimiento del Panel que regían la elección de los seis miembros no gubernamentales y los dos suplentes. El Director of the IATTC, en coordinación con los gobiernos miembros, promueve que las organizaciones ambientalistas e industrias atuneras de todos los países partes del Acuerdo presenten candidatos. Antes del 28 de febrero la industria y las organizaciones ambientalistas deben informar al Director de los nombres de los candidatos que desean nombrar para el Panel, adjuntando las curriculas de los propuestos. Los miembros no gubernamentales en funciones son elegibles para períodos adicionales. Antes del 10 de marzo el Director debe informar a los miembros gubernamentales de los nombramientos recibidos, y para el 30 de marzo los miembros gubernamentales deben enviar sus votos al Director.

11. Fecha y sede de la próxima reunión

El Panel acordó celebrar su próxima reunión en Guayaquil (Ecuador) el 4 y 5 de junio de 1999.

12. Otros asuntos

No se trató ningún otro asunto.

13. Clausura

Se clausuró la reunión a las 11:30 de la mañana del 26 de enero de 1999.

Anexo 1.

**PANEL INTERNACIONAL DE REVISION
INTERNATIONAL REVIEW PANEL**

20ª REUNION – 20th MEETING

**Ensenada, B.C. (México)
25 y 26 de enero de 1999 – January 25-26, 1999**

ASISTENTES – ATTENDEES

COLOMBIA

**ARMANDO HERNANDEZ
ALVARO BUSTAMANTE**
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

COSTA RICA

HERBERT NANNE
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
**GEORGE HEIGOLD
TOMAS GILMORE**

ECUADOR

**HAROLD MÜLLER-GELINEK
GUSTAVO GONZALEZ CABAL
LUIS TORRES**
Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
HECTOR VILLEGAS

EL SALVADOR

RENE SALGADO
Ministerio de Agricultura y Ganadería
RICARDO HERNANDEZ

ESPAÑA - SPAIN

**IGNACIO YBAÑEZ
JAVIER ARIZ**
Secretaría General de Pesca Marítima
GABRIEL SARRO

FRANCIA - FRANCE

JEAN-CHRISTOPHE PAILLE
Embassy of France

MEXICO

**MARA MURILLO CORREA
RICARDO BELMONTES ACOSTA
GUILLERMO COMPEAN
VICTOR MANUEL SARABIA LUNA
PEDRO ULLOA RAMIREZ
MARK ROBERTSON
DANIEL WALSH**
Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente

**LUIS FUEGO MACDONALD
ANTONIO FUENTES MONTALVO
ANTONIO SANDOVAL
TOBIAS CONTRERAS TEJO**
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

NICARAGUA

MIGUEL ANGEL MARENCO
Administración Nacional de Pesca y Acuicultura

PANAMA

ARNULFO FRANCO
Autoridad Marítima de Panamá

UNITED STATES OF AMERICA

WILLIAM GIBBONS-FLY
Department of State
**WILLIAM HOGARTH
WANDA CAIN
CATHY EISELE
PATRICIA DONLEY
SVEIN FOUGNER
WILLIAM JACOBSON**
National Marine Fisheries Service
JUDSON FEDER
National Oceanic and Atmospheric Administration

VANUATU

ANTHONY TILLET
Ministry of Maritime Affairs
EDWARD WEISSMAN

VENEZUELA

JEAN-FRANÇOIS PULVENIS
Ministerio de Relaciones Exteriores
HUGO ALSINA LAGOS
Ministerio de Agricultura y Cría
**JOSE MARIA BENGOA
RAUL ROMERO
LORENZO RAVAGO**

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES-NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

NINA YOUNG

Center for Marine Conservation

KATHLEEN O'CONNELL

Whale and Dolphin Conservation Society

HOLLY PAYNE

World Wildlife Fund

INDUSTRIA ATUNERA-TUNA INDUSTRY

ALFONSO ROSIÑOL LLITERAS

JOSE JUAN VELAZQUEZ MACOSHAY

Cámara Nacional de la Industria Pesquera (CANAINPES)

OBSERVADOR-OBSERVER

XAVIER VAZQUEZ

Unión Europea - European Union

Programa Nacional para el Aprovechamiento del Atún y Protección a los Delfines (PNAAPD)

HUMBERTO ROBLES

MICHEL DREYFUS

RAFAEL SOLANA

CARLOS DE ALBA

IATTC - CIAT

JAMES JOSEPH

ROBIN ALLEN

MARTIN HALL

ERNESTO ALTAMIRANO

DAVID BRATTEN

JOSE CRUZ JIMENEZ

MIGUEL GUERRERO

MANUEL LUTT

ALBERTO MORALES

ERIC PEDERSEN

ENRIQUE UREÑA

BERTA JUAREZ

NICOLAS WEBB

Anexo 2.

PANEL INTERNACIONAL DE REVISION

20ª REUNION

28 y 29 de enero de 1999

Ensenada, B.C. (México)

AGENDA PROVISIONAL

1. Apertura de la reunión
2. Elección del Coordinador
3. Aprobación de la agenda
4. Aprobación de las actas de la 19ª Reunión del Panel
5. Límites de Mortalidad de Delfines (LMD):
 - a) Repaso de los LMD de 1998
 - b) LMD para 1999
6. Revisión de los datos de los observadores
7. Transición del Acuerdo de La Jolla al Acuerdo sobre el PICD
8. Cuotas por barco para 1999
9. Certificación de capitanes de pesca
10. Elección de miembros no gubernamentales para 1999-2000
11. Fecha y sede de la próxima reunión
12. Otros asuntos
13. Clausura

Anexo 3.

CRITERIOS PARA DETERMINAR PRESUNTAS INFRACCIONES PARA BARCOS CON LIMITE DE MORTALIDAD DE DELFINES

En lances en los que se capturan delfines se deberá hacer lo siguiente:

1. Realizar retroceso hasta que ya no sea posible sacar delfines vivos de la red mediante esta maniobra;
2. Usar al menos un tripulante durante el retroceso para ayudar en la liberación de delfines;
3. Seguir liberando todo delfín vivo que permanezca en la red después del retroceso para que todos los delfines vivos sean liberados antes de iniciar el embolsamiento;

Se prohíbe embolsar o salabardear delfines vivos

Si después de hacer todos los intentos arriba detallados, quedan delfines en la red, el capitán podrá:

1. Hacer todo intento posible por rescatar los delfines durante el adujado de la red; y/o
2. Usar balsa y tripulantes y soltar la orza de proa

NO HAY PRESUNTA INFRACCIÓN

1. No realizar retroceso
2. Embolsar o salabardear delfines vivos; y/o
3. Soltar la orza de proa sin intentar retroceso y/o rescate

PRESUNTA INFRACCIÓN